



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

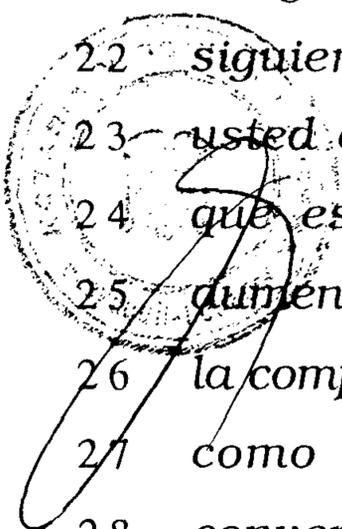
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CLINICA DEL MEDICO DIAGMED
S.A.....

CUANTIA: US\$ 600,00.....

6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día veinte de
10 Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos
11 Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de
12 este Cantón, comparece el señor KLEBER RICHARD
13 PALACIOS NARANJO, casado, ejecutivo; a nombre y
14 en representación de la compañía CLINICA DEL
15 MEDICO DIAGMED S.A., en su calidad de Gerente de
16 la misma; el compareciente ecuatoriano, mayor de
17 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
18 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
19 instruido en el objeto y resultados de esta Escritura,
20 a la que procede con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presentó una minuta del tenor
22 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase
23 usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
24 que está a su cargo, una por la cual conste el
25 aumento de capital y reforma del estatuto social de
26 la compañía CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. así
27 como también las demás declaraciones y
28 convenciones que se contienen al tenor de las



1 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
2 Otorga la presente escritura pública el señor KLEBER
3 RICHARD PALACIOS NARANJO, a nombre y en
4 representación de la compañía CLINICA DEL MEDICO
5 DIAGMED S.A., en su calidad de Gerente de la
6 misma, tal como lo acredita con su nombramiento
7 inscrito que se acompaña, para que usted, señor
8 Notario, se sirva agregar su texto en la escritura a
9 otorgarse, como documento habilitante y quien
10 declara comparecer debidamente autorizado por la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el
13 doce de marzo del año dos mil uno, conforme consta
14 de la copia certificada adjunta. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública que
16 autorizó el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil
17 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintiséis de
18 enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita
19 en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo de mil
20 novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada
21 , fijada, archivada, publicada etcétera, con todas las
22 formalidades legales se constituyó la compañía
23 denominada CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.,
24 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un
25 capital social de S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE
26 SUCRES). **b)** Mediante escritura pública que autorizó
27 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
28 Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de febrero



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
2 Registro Mercantil el día seis de abril de mil
3 novecientos noventa y cinco, debidamente aprobada
4 fijada archivada publicada etcétera, con todas las
5 formalidades legales se realizó el aumento de capital,
6 reforma del objeto social de la compañía denominada
7 CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., hasta completar
8 el capital suscrito de S/, 5'000.000,00(CINCO
9 MILLONES DE SUCRES). c) La Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
11 compañía, CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., en
12 sesión celebrada el doce de marzo del dos mil uno,
13 resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social
14 de la compañía, y reformar el Artículo Tercero del
15 estatuto social en la parte concerniente al capital y
16 las acciones. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y**
17 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de CLINICA
19 DEL MEDICO DIAGMED S.A., en su sesión celebrada
20 el doce de marzo del año dos mil uno, con el voto del
21 accionista de la compañía, que representa la
22 totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió
23 aumentar el actual capital suscrito de US\$ 200.00
24 (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS), hasta la
25 suma de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES
26 AMERICANOS) y fijar el capital autorizado en US\$
27 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
28 AMERICANOS); divididos en ochocientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
2 dólar cada una; y además reformar el Artículo
3 Tercero del estatuto social relativo al capital y
4 acciones de la compañía. **CUARTA: SUSCRIPCION Y**
5 **PAGO.-** La suscripción de seiscientas nuevas
6 acciones correspondientes al acordado aumento de
7 capital social, fué realizada en su totalidad, de
8 conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de la
10 Compañía CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., y en
11 numerario. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sentados
12 los antecedentes expuestos en las cláusulas que
13 preceden, y en cumplimiento de lo resuelto, por la
14 antedicha Junta General de Accionistas el suscrito
15 señor Kleber Richard Palacios Naranjo, a nombre y en
16 representación de la mencionada compañía, en su
17 calidad de GERENTE , de la misma, declara: **a)**
18 Convertir el capital social de la Compañía fijado en
19 sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
20 **b)** Anular por este efecto los títulos de acciones cuyo
21 valor nominal y más datos concernientes al capital
22 que representan y que están expresados en sucres;
23 en consecuencia, se procede a emitir nuevos títulos
24 de acciones con la valoración en dólares de los
25 Estados Unidos de América y registrar dichos
26 cambios en el libro de acciones y accionistas de la
27 compañía. **c)** Aumentar el valor nominal de cada
28 acción a un dólar de los Estados Unidos de América;

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **d)** Aumentar el capital social de la Compañía a la
2 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos
3 de América, dividido en ochocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una, **e)**
6 Fijar el capital autorizado en mil seiscientos dólares
7 americanos; **f)** Reformar el artículo Tercero del
8 Estatuto Social relativo al capital y las acciones, de
9 acuerdo con el Acta de la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de
11 marzo del dos mil uno; **g)** Elevar a escritura pública,
12 por medio de la presente, tal aumento de capital y
13 reforma del estatuto social, de acuerdo con las
14 cláusulas que anteceden y en los términos del Acta
15 de la sesión de la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas del doce de marzo del dos mil uno, que
17 acompaño para que forme parte integrante de esta
18 escritura pública. **h)** Reformar el Artículo Cuarto del
19 estatuto social, relativo a la administración y
20 representación legal de la compañía.- Declaro además
21 y bajo juramento, que el aumento de capital en
22 cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y
23 pagado en los términos del Acta de la Sesión ya
24 referida.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja
25 constancia que todos los accionistas de la compañía
26 CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., son de
27 nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA:**
28 **AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizada la

1 abogada María Auxiliadora Tandazo Reyes para
2 realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la
3 Superintendencia de Compañías, a fin de obtener el
4 perfeccionamiento legal del presente acto societario
5 como su correspondiente inscripción en el Registro
6 Mercantil de este Cantón.- **OCTAVA:**
7 **HABILITANTES.**- Para los efectos de la Reforma del
8 Artículo Tercero y Cuarto del estatuto social,
9 agregue usted señor Notario, en la escritura a
10 otorgarse, el texto del acta de la sesión de la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
12 referida, que se acompañe y que consta en el libro
13 respectivo, en la que contienen las declaraciones
14 anteriores y la expresión de la voluntad de los
15 Accionistas de la compañía así como la copia del
16 nombramiento que anexo. Anteponga y agregue
17 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de
18 estilo para la plena validez de la escritura pública a
19 otorgarse. f) Ilegible.- Abogada María Auxiliadora
20 Tandazo R.- Registro número siete mil quinientos
21 ochenta y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
22 Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se
23 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
24 misma que se eleva a escritura pública para
25 que surtan todos sus efectos legales.- Quedan
26 agregados a este Registro todos los documentos de
27 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el
28 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en

5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS CLINICA
DEL MEDICO DIAGMED S.A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de marzo del año dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía se lleva efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con la asistencia del único accionista: el Sr. Kléber Richard Palacios Naranjo, por sus propios derechos y propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.

Como el único accionista representa la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de \$/5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/1.000,00 cada una, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art.238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. **Conocer y resolver acerca de la conversión de sucres a dólares de acuerdo a la Resolución No. 008 del 3 de mayo del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías.**
2. **Conocer y resolver acerca del aumento del valor nominal de las acciones.**
3. **Conocer y resolver acerca del aumento del capital social, fijar el capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de estatutos.**
4. **Conocer y resolver acerca de la ampliación del objeto social.**
5. **Conocer y resolver acerca de la reforma de los artículos con relación a los administradores y sus atribuciones.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Extraordinaria de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el arriba indicado.

Preside la sesión la Srta. Ma. Auxiliadora Tandazo Reyes, actuando en la secretaria el Gerente, Sr. Kléber Richar Palacios Naranjo.

Se deja constancia de que el secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El presidente Ad-Hoc de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día y **RESUELVE:** Convertir el capital social actual de S/.5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,00 cada una, en \$200,00 dividido en 5.000 acciones de \$0.04 cada una.

Luego, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y pide la palabra el Sr. Kléber Richard Palacios Naranjo, quien manifiesta que es conveniente aumentar el valor nominal de las acciones y por unanimidad del capital pagado de la compañía la Junta General de accionistas **RESUELVE:** aumentar el valor nominal de las acciones de \$0.04 (cuatro centavos de dólares) a \$1.00 cada acción.

Se conoce el tercer punto del orden del día y con el voto unánime del único accionista **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de \$600,00 sumado con el capital anterior, alcanza la suma de \$800,00 y se resuelve fijar el capital autorizado en \$1.600,00.

A tales efectos, la Junta General de Accionistas, resuelve que dicho aumento de capital social de \$600,00 se efectúe mediante la emisión de 600 nuevas acciones de un valor de \$1,00 cada una; y, que el pago de las mismas se las efectúe con aportes en numerario, en su totalidad del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 600 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberá suscribirla, el único accionista a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario, a menos que el accionista decida renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia para terceros.

Con tal indicación la Junta General, luego de conocer la voluntad del único accionista de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 600 nuevas acciones de \$1,00 cada una, correspondientes al acordado Aumento de capital:

- a) El Sr. Kleber Richard Palacios Naranjo suscribe 600 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una, debidamente pagadas en su totalidad.

Seguidamente la Junta General de Accionistas, resuelve que de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, para satisfacer el pago de las 600 nuevas acciones relativas al acordado Aumento de capital se efectue y entregue el respectivo deposito de los dineros para los efectos contables pertinentes.

El presidente declara que, con las resoluciones procedentes ha quedado debidamente tratado el punto del acordado aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de capital.

Como consecuencia del Aumento de capital, se reforma el Artículo Tercero de la Escritura de constitución de la compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**, y la Junta General de Accionistas **RESUELVE**: efectuar la siguiente reforma al Artículo tercero, en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO: Del capital.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,600.00) que podrá ser aumentado por Resolución por la Junta General Extraordinaria de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800,00) dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas del 001 a las 800.

Cada accion es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado". Aprobado como ha sido el aumento y la reforma del capital de la compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**, en los terminos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente autorizar al Representante Legal de la compañía, Sr. Kléber Richard Palacios Naranjo, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y se autoriza a la Abogada Maria Auxiliadora Tandazo Reyes, para que realice los demas tramites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos al antedicho aumento de capital y reforma del estatuto social.

Con relacion al cuarto punto del orden del dia, la Junta **RESUELVE**: Ampliar el objeto social de la compañía, por lo tanto, en el Artículo Segundo de los estatutos de la compañía, **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**, se agregará lo

siguiente **"ARTICULO SEGUNDO: Del Objeto Social.- Z.1)** La compañía también se dedicara a la contratación selección y evaluación del personal, ya sea administrativo, técnico y empleados en general; tambien se dedicará a la prestación de servicios en el área de recursos humanos, al suministro del personal temporal y a la administración de nóminas para terceras personas; **Z.2)** Comercialización, importación, exportación, fabricación de todo lo relacionado a productos nucleares y rayos X, y sus derivados".

Como último punto del orden del día, la junta **RESUELVE:** reformar el artículo cuarto, con relación a la administración de la compañía, en los siguientes terminos: **"ARTICULO CUARTO: De la Administración y Representación Legal.-** La Junta General esta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organo supremo de la compañía. Será convocada en la forma y epocas establecidas en la ley y sus atribuciones son las señaladas en el Art. 231 de la Ley de Compañías. La administración de la compañía se ejecutara a traves del Gerente General . Gerente Administrativo-Financiero y de Recursos Humanos; Gerente Nacional de Ventas, Contralor, Presidente, quienes seran elegidos por la Junta General de Accionistas, los mismos que serán nombrados temporal y revocablemente.

DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será designado por Junta General de Accionistas, hasta por un periodo de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer individualmente la Representación Legal, judicial, y Extrajudicial de la Compañía.
- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos.
- c) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria un informe, conjuntamente con los estados financieros incluyendo cuentas balances y demás documentos pertinentes y el proyecto de reparto de utilidades.
- d) Otorgar los poderes generales o especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas.

- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas
- f) Supervigilar la contabilidad , archivos y correspondencias de la compañía y velar por una buena marcha de sus dependencias.
- g) Convocar a la Junta General de Accionistas
- h) La demas atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la ley de compañías y reglamentos. En los casos de falta, ausencia, o impedimento para actuar, será reemplazado por el Presidente, quien tendra las mismas facultades que el reemplazado.
- i) Elaborar el plan estrategico a cinco años, el plan operacional y presupuesto anual de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General.
- j) Conocer y aprobar los riesgos e inversiones, según los montos que se establezcan por la Junta General.
- k) Comprar o vender inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencias de dominio o gravámen sobre ellos, previa autorización de la Junta General.

DEL GERENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y RECURSOS HUMANOS.- El Gerente Administrativo- Ventas y Recursos Humanos sera designado por la Junta General de Accionistas, hasta por un periodo de dos años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Se encargara de evaluar , seleccionar, contratar y subcontratar al personal ya sea administrativo, técnico y empleados en general, previa autorización del Gerente General de la Compañía.
- b) Se encargara de presentar un informe sobre las necesidades para la adquisición de activos fijos, previa autorización del Gerente General.
- c) Elaborar los cuadros de vacaciones para los empleados.
- d) Presentar al Gerente General, su informe mensual sobre sus gestiones.

- e) Controlar el rendimiento del personal de la matriz y las sucursales y capacitación del personal
- f) Control de Partidas Presupuestarias
- g) Control y manejo del mantenimiento de oficina
- h) Reportes a la Gerencia General de Estados Financieros
- i) Reportes a la Gerencia General de presupuestos mensuales
- j) Preparar el presupuesto anual.
- k) Revisar y controlar junto con el Gerente de Ventas el cumplimiento de las cuotas de ventas
- l) Coordinar que los porcentajes de comisiones esten acorde con la situacion financiera de la compañía.
- m) Coordinar y revisar que se cumplan con los objetivos de la compañía.
- n) Coordinar y revisar que se cumplan con las políticas de la compañía.
- o) Elaborará los presupuestos de ingresos y egresos de la compañía
- p) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.
- q) Control de la Tesorería
- r) Presentar mensualmente balance de comprobación al comisario y a la Gerencia General.
- s) Manejo y control del Marketig de la empresa
- t) Analizar los puntos de ventas
- u) Presentar al Gerente General, su informe mensual sobre sus gestiones.
- v) Suscribir contratos hasta por un monto de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5.000,00)**, previa autorización escrita del Gerente General.

- w) Control de bodegas (entradas y salidas de mercaderías mas existentes).
- x) Toma de decisiones en variación de ventas y mercado.
- y) Reportes diarios de ventas y cobranzas a la Gerencia Financiera y Gerencia General.
- z) Reporte de comisiones.
- aa) Control y cumplimiento de cuotas de ventas.
- bb) Control y supervisión de visitas diarias.
- cc) Elaborar planes de ventas.
- dd) Elaborar y coordinar políticas de ventas.
- ee) Elaborar y coordinar políticas de crédito.
- ff) Que cualquier toma de decisiones solo deberá disponerla y agregar por escrito el Gerente General.

DEL CONTRALOR.- El contralor, será designado por la Junta General de Accionistas, hasta por un período de dos años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Control de tesorería.
- b) Verificación y aprobación de gastos
- c) Controles presupuestarios.
- d) Manejo de fondos financieros: directos, indirectos y fijos.
- e) Control, revisión y autorización de flujos de caja.
- f) Control, revisión y autorización de incrementos de partidas presupuestarias.
- g) Control de aplicación de leyes tributarias.
- h) Control y revisión de políticas de cobranzas y ventas.
- i) Análisis de Estados Financieros.
- j) Aplicación de índices.
- k) Toma de decisiones contables financieras, basados en el cumplimiento de objetivos.

DEL GERENTE NACIONAL DE VENTAS.- El Gerente Nacional de Ventas será designado por la Junta General de Accionistas, hasta por un periodo de dos años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Manejo y control del Marketing de la empresa.
- b) Analizar los puntos de ventas.
- c) Presentar al Gerente General, su informe mensual sobre sus gestiones.
- d) Control de bodegas (entradas y salidas de mercaderías mas existentes)
- e) Toma de decisiones en variación de ventas y mercado.
- f) Reportes diarios de ventas y cobranzas a la Gerencia Financiera y Gerencia General
- g) Reporte de comisiones.
- h) Control y cumplimiento de cuotas de ventas
- i) Control y supervisión de visitas diarias
- j) Elaborar planes de ventas
- k) Elaborar y coordinar políticas de ventas.
- l) Elaborar y coordinar políticas de crédito.
- m) Control de vendedores y recursos económicos asignados al área.
- n) Control de inversiones y gastos destinados al área (movilización, viáticos, material, etc)
- o) Control comparativo de presupuestos y asignaciones económicas para el área
- p) Intervención directa en la elaboración de presupuestos para el área asignada
- q) Preparación de partidas presupuestarias, asignadas para el área
- r) Visitas periódicas de control en toda la zona asignada
- s) Atención de necesidades de clientes
- t) Participación directa en la toma de decisiones.
- u) Participación directa en la toma de decisiones regionales
- v) Evaluación de rendimiento de las tomas de decisiones

DEL PRESIDENTE.- El presidente será designado por la Junta General de Accionistas, hasta por un periodo de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones de la compañía.
- b) Los demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General de la compañía o la Junta General de la misma.

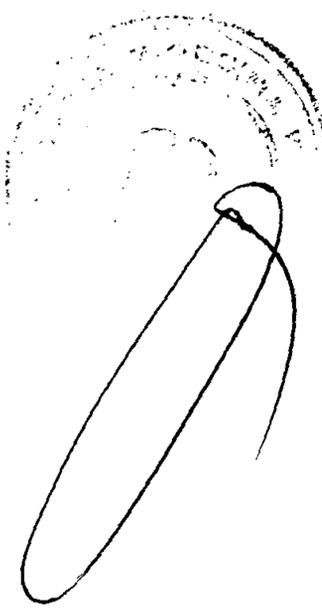
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista, se dio lectura a la presente acta, aprobándola sin

modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas, firmando para constancia el Presidente Ad-Hoc y Secretario de la Junta con el accionista presente.- f) Kléber Richard Palacios Naranjo; Ma. Auxiliadora Tandazo Reyes, Presidente Ad-Hoc de la Junta; y, Kléber Richard Palacios Naranjo Gerente-Secretario. 9

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas de las Compañía.- Guayaquil, 12 de marzo del 2.001.



**KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO
GERENTE-SECRETARIO**



Guayaquil, mayo 16 del 2000

Señor
KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO
Ciudad

De mis consideraciones:

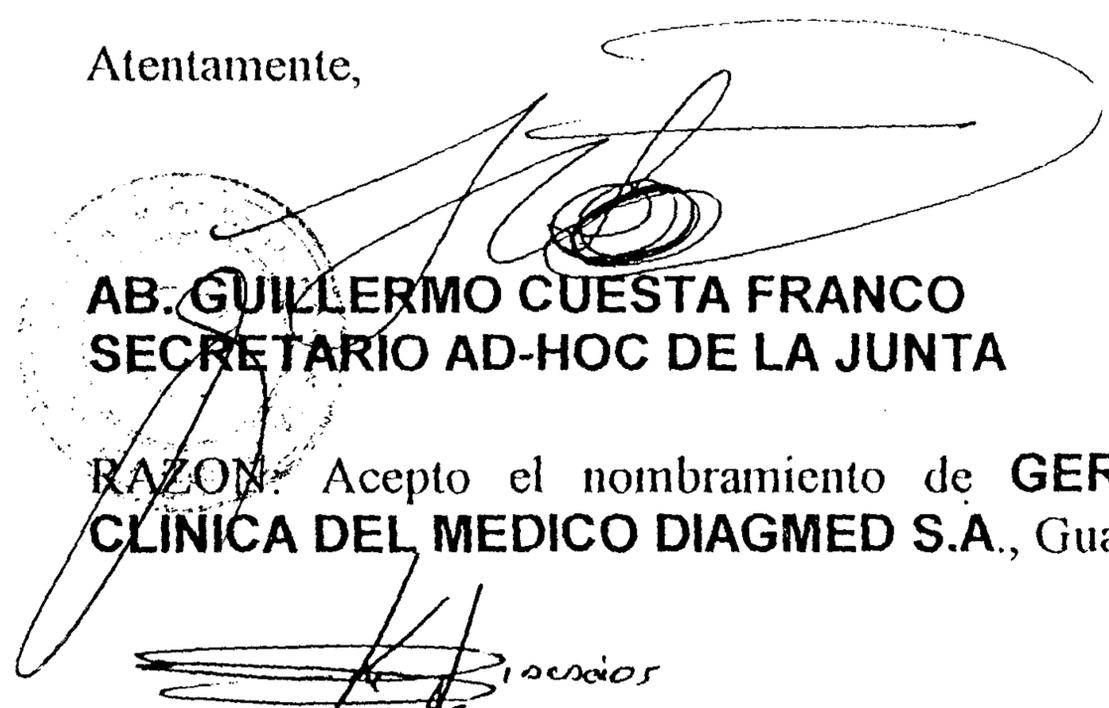
Tengo a bien comunicar a usted que la junta general de accionistas de la compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE** de la empresa, por el período estatutario de cinco años.

Según el estatuto social, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón, Ab. Antonio Haz Quevedo, el 26 de enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del mismo año y aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete el 1º de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de abril de 1995.

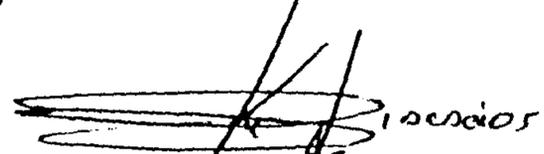
Usted reemplazará en el cargo a la señora **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**, cuyo nombramiento fue inscrito el 11 de agosto de 1995.

Atentamente,



AB. GUILLERMO CUESTA FRANCO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

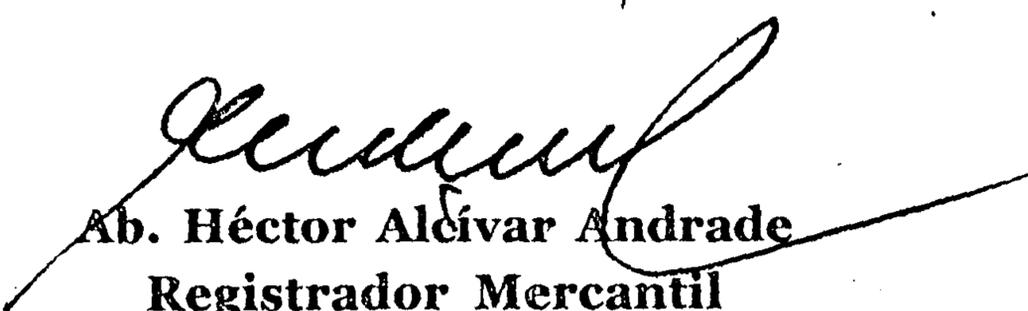
RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**, Guayaquil, mayo 16 del 2000



KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO
c.c. No. 0906001581
Dirección: Padre Solano 1706 y los Ríos

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. a favor de KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO, folio(s) 35.137 Registro Mercantil número 10.195, Repertorio número 12.896 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. . -**2.-** Se tomó nota de este nombramiento a foja 43.447 del Registro Mercantil de 1.995 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f.MSC
Trámite N° 33811

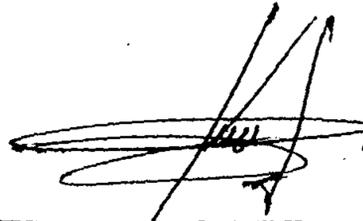
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

 *Palacios.*

KLEBER RICARD PALACIOS N ARANJO

Ced. U. No. 0906001581

CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.

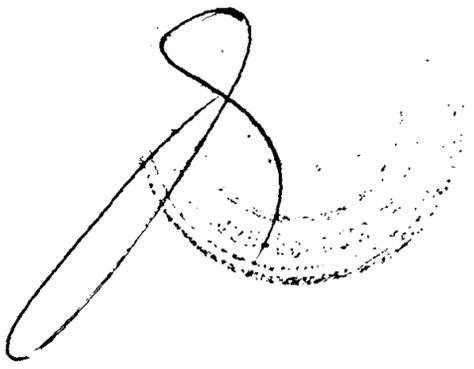
R.U.C.No. 0990985952001

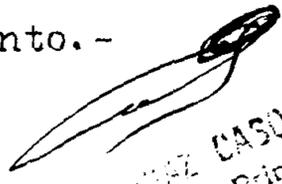
El Notario



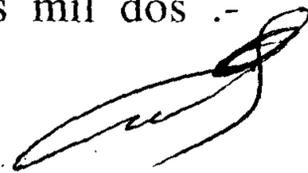
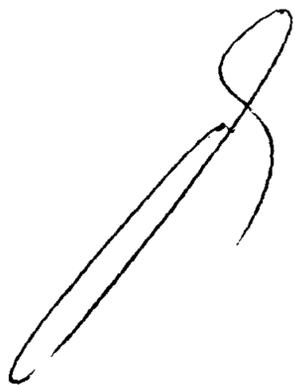
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-




Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Titular Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0000913, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Febrero del 2002, se tomó nota de la aprobación de la Compañía que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Escritura de conversión del capital, Capital Autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., otorgada ante mí, el 20 de Junio del 2001.- Guayaquil, el catorce de Febrero del dos mil dos .-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0000913**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 13 de Febrero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**; de fojas **24.390** a **24.409**, número **4.546**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.939** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.-

De
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 62387
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE : FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb.*